

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Soraya Reyes Trejos.
Demandado: Vanessa Fernández Cordon.
Rad: 170424089-002-2023-00043-00.

CONSTANCIA: En el presente proceso, la apoderada de la demandada envió al correo del despacho contestación de la demanda, aunque aún la parte demandante no ha presentado pruebas de haberla notificado. Dejo a su consideración.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 460

Vista la constancia que antecede, en este Proceso Ejecutivo Singular, promovido por la señora SORAYA REYES TREJOS C.C. 1.054.924.459, en contra de VANESSA FERNANDEZ CORDON C.C. 1.054.922.193, donde la demandada, afirma que sabe de la deuda y contesta la demanda, queda a las claras que está enterada de la misma.

Por tanto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA – CALDAS.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada VANESSA FERNANDEZ CORDON C.C. 1.054.922.193, respecto del mandamiento de pago librado por el despacho con fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

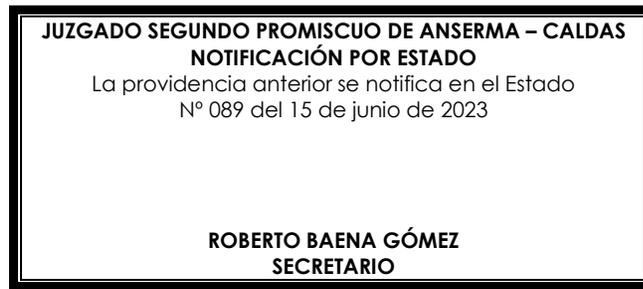
SEGUNDO: Correr traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones propuestas, por el término de diez (10) días, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Soraya Reyes Trejos.
Demandado: Vanessa Fernández Córdón.
Rad: 170424089-002-2023-00043-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1c08cbac972a1b8dc586c6a5d6e5880cf7990e6488c06b01ec480725fe73e3**

Documento generado en 14/06/2023 05:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>